

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 680-2014-ALC/MVES de fecha 03.10.2014, se conformó la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015, a cargo de la Sociedad de Auditoría "COLLANTES CHUMBIRAY & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL", de conformidad con lo que establece la Resolución de Contraloría Nº 383-2013-CG;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 847-2014-ALC-MVES de fecha 17.12.2014, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 680-2014-ALC/MVES de fecha 03.10.2014;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2015-ALC-MVES de fecha 01.01.2015, se designó al Sr. Francisco Manuel Narrea San Miguel en el cargo de Gerente Municipal de éste Corporativo Edil;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 006-2015 de fecha 01.01.2015, se designó a la Abog. Cecília Lourdes Valdivia Rivera en el cargo de Ĝerente de la Ôficina de Asesoría Jurídica de éste Ĉorporativo Edil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO PRIME

- SR. FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL Gerente Municipal
- ABOG. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- MANUEL ALBERTO VERGARA SILVA Jefe del Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Cautela se encuentran descritas en los artículos 9º y 72º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 383-2013-CG.

ARTÍCULO TERCERO - REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a los miembros de dicha Comisión el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SANO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

cipe de Asturias de la Concordia

Distrital De Villa-El Salvador

IÑIGO PERALTA